

Auto No. 241
Proceso Reivindicatorio
Demandante Osmar Rene Alcalde Villegas
Demandado Yudy Jimena Motato Pescador
Radicado 2023-00005-00



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

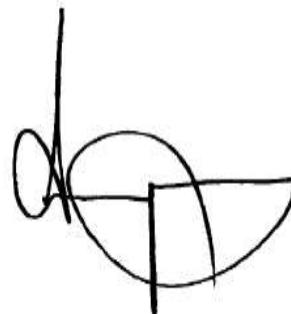
Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el término de la instancia se encuentra próximo a vencer, se hace necesaria su ampliación conforme lo autoriza el artículo 121 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRORROGAR el término para resolverse en esta instancia hasta por seis (6) meses, contados a partir del 22 de marzo de 2024, sin perjuicio de la diligencia programada para el 19 del mismo mes y año.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

